

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39859** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Abreviado número 779/2012, con NIG 1808742M20120000796, por auto de 18 de octubre de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hispacom Almería, S.L., con CIF n.º B-04345708, con domicilio social en Avenida Roquetas, n.º 20, Roquetas de Mar (Almería) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Motril (Granada).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Granada Concursal, S.L.P., habiendo designado a doña Ana María Poyatos Ariza, Abogado, como persona natural que le represente en el cargo, con domicilio postal C/ Gran Vía de Colón, n.º 10, 5.º-B, 18010, de Granada y dirección electrónica [info@granadaconcursal.es](mailto:info@granadaconcursal.es).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5º.- En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 7 de noviembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120076690-1